



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURIDICO EXTERNO EN MATERIA DE MUJER, EN EL SERVICIO DE ATENCION A LA MUJER DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA.

1º.- OBJETO

El objeto del contrato consiste en la atención jurídica especializada gratuita y puntual a mujeres de Pamplona, que lo demanden por razón de discriminación y, particularmente, en situaciones de malos tratos, víctimas de trata y/o agresiones sexuales.

El asesoramiento abarcará, con carácter general, las demandas de información en asuntos relacionados con la discriminación de las mujeres en los diferentes ámbitos (social, laboral, económico, penal, civil, administrativo).

Particularmente este contrato incide en informar, asistir y asesorar a aquellas mujeres que, sufren o han sufrido discriminación por razón de género y/o siendo víctimas de violencia de género/maltrato precisan de una atención y asesoramiento integral que les permita resolver las diferentes cuestiones que, como víctimas de violencia de género/maltrato se les presentan.

Las personas atendidas deben de estar empadronadas o tener residencia efectiva en la ciudad de Pamplona.

Así mismo también podrá realizar funciones de información y asesoramiento a profesionales tanto del Servicio Municipal de Atención a la Mujer como de otros servicios del Área.

2º.- OBJETIVOS DEL SERVICIO

- Proporcionar Asesoramiento Jurídico individualizado de carácter puntual y gratuito a las personas que acudan al servicio, tanto sobre la solución al problema planteado, el cual puede tener cabida en cualquiera de los ámbitos del Derecho (Derecho Civil, Matrimonial y Familiar, Sucesoria, Penal y Laboral y principalmente), como sobre la vía o procedimiento a seguir para alcanzarlo.
- Informar, asistir y aconsejar a aquellas mujeres que, siendo víctimas de violencia de género, precisan de una atención y asesoramiento integral que les permita resolver las diferentes cuestiones que, como víctimas de violencia de género se les presentan.
- Tramitar, en caso de que proceda, la solicitud para asistencia jurídica gratuita.
- Contribuir al desarrollo personal y social de la mujer con la finalidad de que sean las propias mujeres capaces de dar solución a las diferentes situaciones y problemáticas que se les planteen.
- Facilitar información y asesoramiento jurídico a profesionales del Servicio de Atención a la Mujer y del Área de Servicios Sociales con el fin de mejorar la atención de prestada a personas en situaciones de desigualdad por razón de género.



-- Participar de forma especializada y puntual, en proyectos encaminados a realizar actividades de carácter formativo sobre la materia, tanto a profesionales del Área como en su caso a la ciudadanía.

3º.- FUNCIONES

Asesoramiento Jurídico individualizado:

- Análisis individual de la situación problemática.
- Clarificación de la misma y posibles vías de intervención.
- Orientación jurídica.
- Seguimiento y evaluación de la intervención. Coordinación con otras profesionales de los Servicios Sociales de Base, atendiendo las solicitudes de información que realicen profesionales de Servicios Sociales respecto a la actuación en casos que se consideren de urgencia.
- Informar en caso de que proceda la tramitación de solicitud de asistencia jurídica gratuita.

4º.- MODALIDAD Y PERFIL PROFESIONAL

Esta Asesoría se realizará individualmente.

La adjudicataria del contrato pondrá a disposición de este servicio **una persona con el siguiente perfil profesional:**

- Abogado/a colegiado/a en ejercicio

Y los siguientes requisitos:

- Contar con la siguiente experiencia profesional mínima acreditada:

- a) Al menos 5 años como abogado ejerciente
- b) Al menos 2 años de experiencia en trabajos de asesoría jurídica a mujeres en la Administración o empresas privadas, o en Asociaciones de Mujeres
- c) Al menos 2 años de experiencia en servicios específicos de atención jurídica a la mujer del Turno de Oficio (SAM).

La necesidad de tener experiencia laboral en este ámbito se justifica porque la persona que vaya a dar soporte a este servicio reciben demandas de información y asesoramiento de víctimas de violencia de género que requieren de una atención inmediata y urgente, incluso de una derivación a otros servicios especializados. Este tipo de atención sólo puede darse con una solvencia técnica adecuada, que sólo se puede tener desde una experiencia previa en este campo.



La persona que vaya a ejecutar el contrato debe contar con formación específica en la materia objeto del asesoramiento (género, violencia de género, derecho de familia, derecho penal), que deberá considerarse como suficiente por el órgano de contratación

5º.- ÁMBITO TEMPORAL

El tiempo de prestación de los servicios a contratar será de:

- 10 horas semanales
- Dos días a la semana. A convenir días y horario con el servicio.
- 48 semanas al año. A determinar las semanas de no servicio por el programa, coincidiendo con fechas vacaciones verano y/o festivos.

6º. LUGAR DEL SERVICIO

El lugar de ejecución del servicio será el establecido por la Unidad Gestora. En la actualidad el Servicio de Atención a la Mujer en donde se desarrollan estas funciones, está sito en la Avda. Marcelo Celayeta nº51 planta baja de Pamplona. El Ayuntamiento pondrá a disposición del personal de la asesoría un espacio de trabajo amueblado.

7º.- OTRAS CONDICIONES DE LA ASISTENCIA JURÍDICA

En atención a las características del servicio, la entidad adjudicataria procurará que la persona adscrita al contrato sea siempre la misma durante la vigencia del mismo, en aras del mejor funcionamiento del servicio. De manera excepcional podrá ocupar el puesto otra persona de la empresa o colaboradora que la supla en casos concretos, reuniendo esta persona cualidades de solvencia técnica similares a la propuesta inicialmente y garantizándose el perfil profesional adecuado para el correcto desempeño del servicio.

Cualquier sustitución del profesional adscrito al servicio objeto de este contrato deberá ser comunicado con carácter previo al Servicio, en orden a verificar que cumplen con los requisitos exigidos en los pliegos, y en ningún caso podrá modificarlos unilateralmente, sin consulta previa y autorización del Servicio.

Estos aspectos se valoran específicamente en los criterios de adjudicación.

8º.- MEMORIA ANUAL

Se entregará una memoria anual del servicio realizado a final de año.

En esta memoria se recogerán datos, recogiendo al menos esta información.



- número de personas atendidas y sus características
- motivo de la consulta
- tipo de atención (telefónica, presencial)
- número de días de prestación del servicio
- número de personas atendidas por día.
- media de consultas por persona.
- resultado de la consulta (resuelta o derivada).

Se debe realizar un uso no sexista de todo tipo de lenguaje e imágenes en el desarrollo de su trabajo, los documentos y soportes que se produzcan.